



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020.

VISTO las Resoluciones N° 781/2019 y 192/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por única vez la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **BLANCO, Gloria del Carmen – Legajo N° 5278** y **GONZÁLEZ, Germán Anibal – Legajo N° 14595**, pertenecientes a las carreras de grado Ingeniería Química e Ingeniería Electromecánica, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza N° 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza N° 1549, se determina que “todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016” no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que los estudiantes terminaron de cursar el plan de estudios de sus respectivas carreras.

Que la estudiante **BLANCO, Gloria del Carmen** se encuentra viviendo en la ciudad de Comodoro Rivadavia.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL
CONSEJO SUPERIOR

Que el estudiante **GONZÁLEZ, Germán Anibal** justifica problemas laborales dado que se encuentra trabajando bajo Régimen No Calendario con Turnos Rotativos.

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó otorgar las prórrogas solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 781/2019 y 192/2020 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas que se encuentran vencidas a los estudiantes **BLANCO, Gloria del Carmen – Legajo N° 5278** y **GONZÁLEZ, Germán Anibal – Legajo N° 14595**, pertenecientes a las carreras de grado Ingeniería Química e Ingeniería Electromecánica, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional, de acuerdo con el Anexo I que es parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Resistencia, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 771/2020

UTN
fns

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO I
RESOLUCIÓN Nº 771/2020

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	MATERIAS
5278	BLANCO, Gloria del Carmen	Ingeniería Química	Control Automático de Procesos Tecnología de los Alimentos I Tecnología de los Alimentos II Proyecto Final (Integración V)
14595	GONZÁLEZ, Germán Anibal	Ingeniería Electromecánica	Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas Centrales y Sistemas de Transmisión Automatización y Control Industrial Máquinas y Equipos Industriales Operación de Sistemas Eléctricos Operación de Sistemas Eléctricos de Potencia Proyecto Final